



Resolución Ministerial

N° 340 - 2022 - MINEDU

Lima, 12 AGO 2022

VISTO: el Expediente N° 0153785-2022, el Informe N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Oficio N° 00794-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Informe N° 00938-2022-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes (en adelante, la Ley N° 30512), dispone que los Institutos de Educación Superior (en adelante IES) Públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo; asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30512, establece, entre otros aspectos, que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación de IES o Escuelas de Educación Superior (en adelante, EES), así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior, precisando que en el caso de los IES Públicos estos procesos son autorizados por Educatec, para lo cual se requiere opinión previa del gobierno regional;

Que, asimismo, el referido artículo señala que el Ministerio de Educación emite las normas correspondientes que contengan los lineamientos para orientar los procesos antes señalados y para el fortalecimiento de la oferta educativa;

Que, la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, faculta al Ministerio de Educación a elaborar, aprobar y ejecutar el plan de optimización, fusión, fortalecimiento, reconversión, reorganización, cierre y adecuación progresiva, entre otros, de los IES; asimismo, precisa que en el caso de los IES y las EES Tecnológica se realiza hasta la completa implementación del Educatec con los documentos de gestión correspondientes;

Que, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU (en adelante, el Reglamento), establecen que el Ministerio de Educación emite las normas que regulan y orientan la optimización, a fin de ordenar y fortalecer la oferta educativa, y que la optimización conlleva a procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, mediante la revisión de la gestión institucional y pedagógica, así como de las condiciones y capacidades con las que dispone el IES o la EES públicos, para generar eficiencia en la prestación del servicio educativo;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que en tanto no se apruebe y ejecute el plan de optimización de la oferta educativa en la región correspondiente, se suspende la creación y autorización de nuevos IES y nuevas EEST Públicas;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigríd
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2022 15:31:36-0500



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

Doy V° B°

2022/08/12 17:31:59



Firmado digitalmente por:
TUTUY ASPAUZA Maximo Juan
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/08/2022 17:17:59-0500

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública" (en adelante, la Norma Técnica), la misma que ha sido modificada por Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU;

Que, el numeral 10.13 de la Norma Técnica, dispone que en el marco del proceso de optimización de la oferta educativa superior tecnológica y en tanto no se implemente el Educatec, los IES Públicos son creados mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, previo informe técnico de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, la DIGEST), en coordinación con la DIGESUTPA. Para ello, los gobiernos regionales podrán presentar sus solicitudes para la creación de un IES Público de su jurisdicción, ante el Ministerio de Educación, siempre que cuenten con un Plan de Optimización aprobado que considere acciones y/o actividades vinculadas a dicha creación y con la previsión económica para la creación de dicho IES, acorde a una propuesta de oferta formativa, con la cual se iniciaría la provisión del servicio de educación superior tecnológica;

Que, el numeral 10.14 de la Norma Técnica indica que las solicitudes de creación de IES públicos que hayan sido presentadas al Minedu antes de la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU son tramitadas de acuerdo a las disposiciones previstas en los acápites I, II y IV del Anexo de la Norma Técnica, en lo que corresponda, para lo cual deben cumplir los requisitos señalados en el citado numeral;

Que, con Resolución Directoral N° 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, la DIGESUTPA), aprueba el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Puno 2022-2027 (en adelante, el Plan de Optimización), elaborado por la Dirección Regional de Educación de Puno;

Que, con Expediente N° 0153785-2022, el señor Fidel Ernesto Mendoza Paredes, en calidad de Director Regional de Educación de Puno (en adelante, la DRE Puno), solicita al Ministerio de Educación la creación del Instituto de Educación Superior Público "De Crucero", con una (1) propuesta formativa del programa de estudios "Gestión Administrativa" y un (1) local ubicado en Jirón Prado N° 800, distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, en el marco del Plan de Optimización. Asimismo, autoriza a recibir notificaciones por correo electrónico;

Que, a través del Oficio N° 00794-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 9 de agosto de 2022, la DIGESUTPA, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, por el cual la DIGEST



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2022 15:31:46-0500



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU
Doy V° B°
2022/08/12 17:34:10



Firmado digitalmente por:
TUTUY ASPAUZA Maximo Juan
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/08/2022 17:18:26-0500



Resolución Ministerial

N° 340 - 2022 - MINEDU

Lima, 12 AGO 2022

emite opinión técnica respecto a la solicitud de creación del Instituto de Educación Superior Público "De Crucero"

Que, la solicitud de creación del IES Público "De Crucero" fue presentada con fecha 26 de julio de 2022, esto es, antes de la emisión de la Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU, por lo cual resulta de aplicación el numeral 10.14 de la Norma Técnica;

Que, la DIGEST, a través del Informe N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, señala que la creación de IES Públicos no se encuentra suspendida en la región Puno; toda vez que, dicha región cuenta con un Plan de Optimización aprobado mediante Resolución Directoral N° 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el mismo que se encuentra en ejecución, al haberse verificado el inicio y/o desarrollo de actividades orientadas a los procesos de modernización y ampliación de la oferta educativa en la región;

Que, asimismo, la DIGEST en el referido informe señala que es viable que la solicitud de creación del IES Público "De Crucero" haya sido presentada por la DRE Puno, en tanto fue dispuesta por el Gobierno Regional de Puno, y que en el marco de los numerales 10.13 y 10.14, así como el anexo de la Norma Técnica ha realizado la evaluación de solicitud de creación del IES Público "De Crucero", concluyendo que cumple con lo previsto en el numeral 10.14 de la Norma Técnica, correspondiendo que se emita el acto resolutorio de creación del IES Público "De Crucero", con su local ubicado en el Jirón Prado N° 800, distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, como sede principal, y con el programa de estudios de "Gestión Administrativa", del nivel formativo profesional técnico, bajo la jurisdicción de la DRE Puno del Gobierno Regional de Puno;

Que, adicionalmente, la DIGEST precisa que el análisis contenido en el citado informe no implica la evaluación de las condiciones básicas de calidad, por lo que la creación del IES Público "De Crucero" no autoriza su funcionamiento para iniciar la provisión del servicio de educación superior tecnológica; para ello se requiere de la obtención de su licencia con el programa de estudios "Gestión Administrativa", de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley N° 30512, su Reglamento y las normas que emite el Ministerio de Educación para dicho fin;

Que, en este sentido, considerando la normativa detallada y teniendo en cuenta lo sustentado por el órgano competente del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, corresponde se expida la resolución que cree el IES Público "De Crucero", con la propuesta formativa del programa de estudios "Gestión Administrativa", y un (1) local, que hace las veces de sede principal, ubicado en Jirón Prado N° 800, distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, la misma que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.13 de la Norma Técnica se realiza mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2022 15:31:54-0500



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

Doy V° B°
2022/08/12 17:34:33



Firmado digitalmente por:
TUTUY ASPAUZA Maximo Juan
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/08/2022 17:18:53-0500

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR el Instituto de Educación Superior Público "De Crucero", con la propuesta formativa del programa de estudios "Gestión Administrativa" del nivel formativo profesional técnico, y un (1) local, que hace las veces de sede principal, ubicado en Jirón Prado N° 800, distrito de Crucero, provincia de Carabaya y departamento de Puno, bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Puno del Gobierno Regional de Puno.

Artículo 2.- DISPONER que la creación del Instituto de Educación Superior Público "De Crucero" no autoriza al referido Instituto a iniciar la provisión del servicio educativo, debiendo solicitar su licenciamiento con el local y la oferta educativa propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Puno, al Gobierno Regional de Puno, así como el Informe N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, y el Informe N° 00938-2022-MINEDU/SG-OGAJ, conforme a Ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2022 15:32:05-0500



REPUBLICA DEL PERU
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU
Doy V° B°
2022/08/12 17:34:55



Firmado digitalmente por:
TUTUY ASPAUZA Maximo Juan
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/08/2022 17:19:22-0500